

PU/ 151

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, **14 SEP 2021**

VISTO: la Resolución del Director General de la Presidencia de la República PU/110, de fecha 14 de mayo de 2021, por la que se dispuso el llamado a Licitación Abreviada para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación del parque de la Residencia Presidencial de Suárez;

RESULTANDO: I) que fueron invitadas firmas de plaza, se publicó el llamado en revistas especializadas y se ingresó el llamado en la página web de compras estatales;

II) que el 14 de junio de 2021 se realizó la apertura de las ofertas, habiendo respondido al llamado las firmas GREENPEL S.A. y RIAL S.A.;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones "A" de la Presidencia de la República analizó las ofertas presentadas, informando que podría procederse a la mejora de precios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF);

II) que la División Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República informó, con fecha 26 de julio de 2021, que estarían dadas las condiciones para solicitar una mejora de las ofertas de los oferentes, según lo dispuesto en el artículo 66 del TOCAF;

III) que la empresa RIAL S.A., se presentó solicitando vista de las actuaciones así como manifestando que no estaba de acuerdo en que ambas ofertas puntuaban con una diferencia menor al 5% (cinco por ciento), por lo que se remitieron las actuaciones nuevamente a la Comisión Asesora de Adjudicaciones "A", a efectos de que se sirviera informar respecto de lo expresado por la mencionada empresa;

IV) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones interviniente expresó que de los puntajes que surgen del Acta de fecha 16 de julio del corriente,

PU 151

Presidencia de la República

existe una diferencia de menos del 5% (cinco por ciento) en la calificación; agregándose que, en base a las ofertas presentadas, existe una diferencia menor al 5% (cinco por ciento) en cuanto al precio;

V) que la División Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República compartió lo informado por la mencionada Comisión Asesora de Adjudicaciones, desde el punto de vista jurídico, y sugirió conferir vista a GREENPEL S.A. Y RIAL S.A. únicamente respecto de las actuaciones que lucen in fo. 142 y siguientes, en virtud de que las ofertas se encontraban en línea (se podía acceder a ellas a través de la web); sin perjuicio de la mejora de ofertas prevista, que vencía el día 2 de agosto de 2021;

VI) que habiéndose procedido de conformidad con el Dictamen de la Asesoría Jurídica señalado, se presentaron las empresas GREENPEL S.A. y RIAL S.A. a mejorar las ofertas, puntuando 98 (noventa y ocho) y 100 (cien), respectivamente;

VII) que por tanto corresponde adjudicar la presente Licitación a RIAL S.A., por un monto total anual de \$ 4.538.400 (pesos uruguayos cuatro millones quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos), impuestos incluidos;

VIII) que la División Financiero Contable ha expedido la constancia de disponibilidad de crédito dispuesta por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;

IX) que se ha recabado la intervención previa del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado ante la Presidencia de la República;

ATENCIÓN: a lo dispuesto y a lo establecido por los artículos 33 y siguientes del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado y por el artículo 2° del Decreto N° 417/991, de 14 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto N° 493/007, de 14 de diciembre de 2007;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Adjudicase la Licitación Abreviada N° 5002/2021, para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación del parque de la Residencia Presidencial

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

de Suárez, dispuesta por Resolución del Director General de la Presidencia de la República PU/110, de fecha 14 de mayo de 2021, a la empresa RIAL S.A., por un monto total anual de \$ 4.538.400 (pesos uruguayos cuatro millones quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos), impuestos incluidos.

2°.- La erogación resultante de la presente adjudicación se atenderá con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Objeto del Gasto 278, Financiación 1.1.

3°.- Comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado ante la Presidencia de la República y pase, a sus efectos, al Departamento de Compras y Suministros.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay



HEBERT DASGUAS
Director General
Presidencia de la República